



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO ROSENDO IVÁN RODRÍGUEZ CHAN, EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DEL DISTRITO ELECTORAL 01 EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU CONSEJERA PRESIDENTE DEL MISMO IEEC.-----

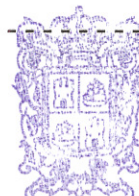
**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/02/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electoral** promovido por el ciudadano Rosendo Iván Rodríguez Chan ,en su calidad de Aspirante a la Candidatura Independiente del Distrito Electoral 01 en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en contra del **“Ampliación de plazo de término y/o prórroga para estar en posibilidades de captar el apoyo ciudadano requerido de los ciudadanos del Distrito Electoral 01 para participar en las elecciones de Diputados Locales del Distrito Electoral 01 por el Principio de Mayoría Relativa. Solicitud que me fue negada y notificado mediante oficio OE/026/2018 de fecha 2 de febrero 2018 suscrito por la Mtra. Diana Margarita Novelo Solis Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche., Acuerdo No CG/11/18 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.” (SIC).** El Magistrado Numerario Encargado de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha seis de marzo de dos mil dieciocho.-----

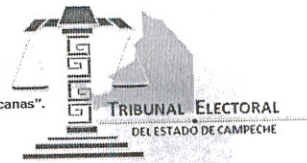
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con cuarenta minutos del día de hoy seis de marzo de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho**, constante de una foja, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



**JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JDC/2/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO ROSENDO IVÁN RODRÍGUEZ CHAN, EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DEL DISTRITO ELECTORAL 01 EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017 -2018.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU CONSEJERA PRESIDENTA.

Con esta fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ciudadano Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio número **SECG/667/2018**, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta consistente en copia certificada del Acuerdo CG/21/18, de fecha 6 del mes y año en curso, recibido ante la Oficialía de Partes el día de hoy seis del mes y año en curso a las catorce horas con catorce minutos. Conste.- - - - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**- - - - -

**VISTOS:** El estado que guardan los presentes autos, el oficio número **SECG/667/2018**, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación adjunta consistente en copia certificada del **Acuerdo CG/21/18**, de fecha 6 del mes y año en curso.- - - - -

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta, misma que consiste en el Acuerdo número CG/21/18, de fecha seis de marzo del año en curso, en el que por instrucciones de la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, informa que el día seis de marzo de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche celebró la 4º Sesión extraordinaria, en la que se aprobaron, entre otros, el siguiente documento: **ACUERDO No. CG/21/18 INSTITULADO: ACUERDO DEL**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/2018

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO ALACUERDO PLENARIO DE INCOMPETENCIA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/JDC/2018, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, que en su parte conducente a la letra se transcribe:-

“...PRIMERO.- No es procedente acceder a la solicitud del C. Rosendo Iván Rodríguez Chan, en su calidad de “Aspirante a Candidato Independiente” del Distrito Electoral 01, de aparecer en el espacio en blanco de la boleta electoral para votar el día 1 de julio de 2018, en la elección de diputaciones locales del distrito electoral 01 por el principio de mayoría relativa, en el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018, por todos y cada uno de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XX del presente documento... QUINTO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a informar mediante oficio al Tribunal Electoral del Estado de Campeche el presente Acuerdo, adjuntando para tal efecto copia certificada del mismo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XX del presente Acuerdo...”

SEGUNDO. Acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta consistente en copia certificada del Acuerdo CG/21/18, de fecha 6 del mes y año en curso, para que obren conforme a derecho corresponda.-

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página electrónica de este Tribunal, de conformidad con los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma el Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-

MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ. MAGISTRADO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta misma fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, hago entrega este expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal.- conste.-